INFORME DE MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO O MEMORIA JUSTIFICATIVA

**1. Justificación de la necesidad de contratación del servicio**

El objeto de este pliego es la contratación del servicio de gestión de lavado y dispensación de uniformidadpara el Hospital Universitari Vall d'Hebron.

El pasado31 de diciembre de 2024 finalizóel contrato del servicio degestión de la ropa de forma y de color del personal, de los diferentes centros y áreas del Hospital Universitari Vall d'Hebron (HUVH), incluidoel Servicio de Enfermedades Infecciosas Vall d'Hebron-Drassanes, ubicado en la calle Sant Oleguer, 17 de Barcelona,y el mantenimiento del sistema de dispensación automatizado actual para este tipo de ropa(CSE/AH01/1101308244/23/PO) por lo que se hace necesario el inicio de un nuevo expediente. A finales de 2024 se publicó un expediente (CSE/AH01/1101416450/25/PO) que quedó desierto por falta de comparecencia.

La gestión del servicio objeto de contrato comporta los siguientes procedimientos:

* Recogida de la ropa sucia en los muellesde carga y descargade las diferentes áreas del HUVH, incluido servicios situados en el Parque Sanitario Pere Vigili y Vall d'Hebron-Drassanes.
* Elegir y lavar la ropa. Secar la ropa de forma por túnel o secadora según proceda.
* Revisión visual de la ropa y destacado.
* Planchado a mano de la ropa que proceda, incluido el repaso y la costura necesaria.
* Clasificación y entrega de la ropa limpia en las lencerías del HUVH.
* Mantenimiento del sistema y hardware de dispensación automatizada actual.
* Sistema de gestión y distribución de ropa personalizada por personal de colectivos específicos (personal de mantenimiento y cocineros) y por el personal de Vall d'Hebron-Drassanes.

Para la prestación del servicio se establecerán seis días a la semana de recogida de ropa sucia/entrega de limpia en adecuación al calendario y horario de funcionamiento de las lencerías del HUVH.Se garantizará la entrega de la ropa de forma limpia 24 horas después de haber sido recogida, salvo el sábado en que se entregará el lunes por la mañana.

El volumen de ropa de uniformidad a tratar es actualmente de 35.024 kilos/mes aproximadamente. Por tanto, la media diaria de recogida de kilos de uniformidad, a tratar en períodos de máxima actividad, es de1.435kilos/día de uniformidad aproximadamente.

De acuerdo con el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) no se ha fraccionado el contrato para evitar los requisitos de publicidad o relativos al procedimiento de adjudicación.

La naturaleza del contrato se corresponde, por tanto, con la de un contrato de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la LCSP.

**2. Carece de medios propios**

Dada la especialización del servicio, se establece la necesidad, ante la carencia de recursos propios, ya que no se dispone de medios técnicos adecuados ni de personal cualificado para realizar estas tareas, de contratar con terceros especializados en el servicio antes mencionado.

**3. División en lotes**

En este contrato no se ha previsto la división en lotes, a fin de garantizar la correcta ejecución global del contrato desde el punto de vista técnico de las diferentes prestaciones solicitadas. Por tanto, el licitador deberá presentar oferta para la totalidad del objeto del contrato. En ningún caso, la adjudicación podrá recaer en más de un licitador.

La integración de las diversas prestaciones en un solo contrato sin división de lotes viene determinada por la consideración de los siguientes aspectos que conforman el campus sanitario Vall d'Hebron:

* La complejidad de un campus sanitario de referencia que comprende distintos ámbitos de la salud como la asistencia, la investigación, la docencia y la gestión. Estos ámbitos de la salud se conforman en diversas entidades que se sitúan en 17 edificios diferentes ubicados dentro de los 130.000 m2 aproximados que ocupa el citado campus sanitario.
* La diversidad del emplazamiento y de la disposición de los distintos edificios, inmuebles e instalaciones.
* El gran volumen del número de empleados públicos y profesionales que pueden ser destinatarios del objeto de este contrato.
* La existencia de varios espacios ubicados en el centro del campus sanitario al que le corresponde la coordinación de todas las diferentes prestaciones objeto de este contrato bajo criterios unificados.

En consecuencia, las diferentes prestaciones solicitadas se integrarán en un solo objeto de contrato ya que al ser consideradas conjuntamente se facilita y mejora los siguientes aspectos:

* Incremento de la eficacia que supone la integración de todas las prestaciones en un único contrato sin división del mismo en lotes.Un único adjudicatario puede ajustar sus recursos de forma más ágil y resultante ante cambios en las necesidades del hospital. Esto es fundamental en un entorno sanitario donde las demandas pueden variar repentinamente a causa de emergencias o fluctuaciones en la carga de trabajo de las prestaciones solicitadas objeto de este contrato.
* Mayor eficiencia y coordinación en la ejecución de las prestaciones resultantes del tratamiento unitario del contrato, facilitando la operatividad y la comunicación única y directa entre los distintos colectivos y puntos de distribución implicados en la prestación, lo que asegura una mejor coordinación.
* Aprovechamiento de las economías de escala que posibilita que todas las prestaciones se integren en un solo contrato sin división en lotes, ooptimizándose el uso de recursos, reduciendo duplicidades en la gestión y administración, resultando en una reducción de costes operativos para el hospital, al evitar sobre costes derivados de la contratación de múltiples empresas por los distintos procedimientos de lavado, distribución, dispensación y mantenimiento de los sistemas.
* Optimización de la ejecución global del contrato al ser el control de su más efectivo cumplimiento si el contrato se adjudica a una sola empresa y no a varias en el caso de la división en lotes.Se agiliza el seguimiento integral de la calidad del servicio prestado, lo que permite evaluar de forma más efectiva el rendimiento de las prestaciones.
* Unificación de protocolos de servicio. Un único adjudicatario permite una mejora sustancial en la implementación de procedimientos homogéneos y estandarizados para el uso de la uniformidad laboral del personal del HUVH, asegurando que todos los empleados cumplen los mismos protocolos dada la complejidad y diversidad del campus sanitario.

En resumen, el contrato objeto de esta licitación está basado en la optimización y eficiencia de las diferentes prestaciones de servicio solicitadas, mediante una única organización coherente y una coordinación en lo que se refiere al control y monitorización de los recursos técnicos y humanos en un campus sanitario de esta magnitud y complejidad.

**4. Admisión de variantes**

No se admiten variantes en este concurso.

**5. Procedimiento de adjudicación**

El procedimiento de licitación será el abierto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 156 en relación con el artículo 131 de la LCSP, de forma que cualquier empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

**6. Duración**

De acuerdo con el artículo 29 de la LCSP, los contratos de servicios tienen un plazo máximo de duración de cinco años, incluidas las posibles prórrogas, por tanto, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter la realización periódicamente a la concurrencia, así como las peculiaridades y de 1.06.2025 hasta el dia 31.12.2026.

El contrato prevé un plazo de prórroga hasta el día 31.12.2027, teniendo en cuenta que las características del contrato permanecerán inalterables durante su período de duración, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Con este plazo fijado para la prórroga conseguimos un equilibrio, dando cumplimiento a la Instrucción 1/14 de la Oficina de Evaluación y Supervisión de la Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña para garantizar la concurrencia entre los diversos operadores económicos por un lado, y motivando a los licitadores haciendo que la contratación sea más atractiva desde el punto de vista económico.

**7. Determinación del presupuesto base de licitación estimado y valor estimado del contrato**

La elaboración del presupuesto base de licitación se ha realizado de acuerdo con los artículos 100 y 102 de la LCSP, cuidando que el presupuesto sea adecuado a los precios del mercado, así como teniendo en cuenta los costes directos e indirectos y otros gastos eventuales anualizados, que se describen en el siguiente cuadro:



El presupuesto base de licitación para el período de contrato (01.06.2025 – 31.12.2026) se ha determinado en 966.181,21 euros IVA excluido, (1.169.079,26 euros IVA incluido) y un valor estimado de contrato de 1.576.400,92 es, tal y como se describe en el siguiente cuadro:



**8. Facturación**

El precio del contrato se establecerá por mensualidades vencidas. La empresa que resulte adjudicataria emitirá mensualmente una factura electrónica, según normativa.

**9. Revisión de precios**

No procede.

**10. Responsable del contrato**

La persona responsable del contrato del concurso será Don David Pahissa López, Subdirector de Gestión Económica.

**11. Lucha contra la corrupción y prevención de conflictos de intereses**

Este expediente cumple con los requisitos legales para la lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público, todas las personas que participan en el expediente de contratación han sido informadas de la contratación de conflicto puedan influir en el resultado final de la licitación de forma directa o indirecta.

12. Constitución de Garantía Definitiva

La garantía definitiva a constituir será del 5% del importe adjudicado sin IVA.

13. Tratamiento de datos

La ejecución del contrato comporta el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la empresa adjudicataria. El contenido de este tratamiento, debido a su complejidad, se determinará con exactitud en el momento en que se hayan definido todos los aspectos de dicho tratamiento. Las condiciones que se le impondrán a las empresas adjudicatarias, en calidad de encargados de tratamiento, serán las previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en relación al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos ya la Ley Orgánica 8/5 de 2016.

Los licitadores estarán obligados a indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se encargue su realización.

La empresa propuesta como adjudicataria tendrá la obligación de presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos.

Las condiciones especiales de ejecución responden a la necesidad de garantizar al máximo el cumplimiento del contrato y que se ejecute de acuerdo con los requerimientos establecidos en los pliegos dado que su incumplimiento comporta graves problemas en la gestión asistencial sanitaria repercutiendo directamente en perjuicio de la sociedad

14. Criterios de selección del contratista

14.a Criterio de solvencia económica y financiera y técnica o profesional

De acuerdo con lo que dispone la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, el licitador debe acreditar la solvencia técnica y la solvencia económica y financiera mediante la documentación que se describe a continuación.

Para acreditar la solvencia económica y financiera el contratista debe aportar la siguiente documentación:

* Cifra anual de negocios en el ámbito de la actividad correspondiente al servicio, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario.
* La cifra anual de negocios se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.
* Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su solvencia económica y financiera mediante libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
* Se considerará acreditada la solvencia por aquellas empresas que presenten una cifra global de negocios por importe medio igual o superior al del presupuesto total de licitación de los lotes y/o artículos a los que liciten.

Si, por razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Para acreditar la solvencia técnica los empresarios deberán justificar sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los siguientes medios:

* Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 3 años, indicando el importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados ​​por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante certificado expedido por éste o, en su sustitución, una declaración del empresario, con un mínimo del doble del importe del precio de licitación de este expediente.

Para determinar que un servicio es de la misma o similar naturaleza que lo que constituye el objeto del contrato se tendrán en cuenta los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

**Para las empresas de nueva creación**(entendiendo éstas a las que tengan una vigencia igual o inferior a 5 años):

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo como tal aquélla que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o más de los siguientes medios:

* Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de que se dispone para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
* Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas utilizadas para garantizar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.
* Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad se pueda certificar a petición de la entidad contratante.

14.b Criterios de valoración de las ofertas

Los criterios de adjudicación son los criterios que se detallan a continuación y que se encuentran recogidos en el correspondiente anexo 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La configuración realizada responde a la voluntad de conseguir la mejor relación calidad precio en la adjudicación del contrato y esto utilizando criterios cualitativos y económicos. Todos ellos están vinculados al objeto del contrato y respetan en todo momento los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

**CRITERIOS AUTOMÁTICOS OBJETIVOS**

Es condición indispensable, por la aceptación de las ofertas, la visita previa a las instalaciones del Hospital y deberá acreditarse con el certificado correspondiente del Hospital (sobre 1).

Será obligatorio presentar el certificado de acreditación del cumplimiento de la normativa ISO 9001 o similar, así como otras acreditaciones y/o certificaciones relacionadas con los procesos de higienización (sobre 1).

Para la adjudicación del servicio de gestión de lavado y dispensación de uniformidad por los profesionales del Hospital Universitari Vall d'Hebron se utilizarán los siguientes criterios de valoración y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, realizados y adaptados a la legislación vigente por el Instituto Catalán de la Salud.

**A- VALORACIÓN ECONÓMICA (SOBRE 3):**

**La puntuación económica máxima será de 60 puntos.**

La puntuación máxima de este criterio de 60 puntos recibirá la oferta más económica siempre que cumpla con los requisitos mínimos indicados en el Pliego de condiciones técnicas. Las ofertas restantes obtendrán la puntuación que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

𝑃𝑣= 1 −

𝑂𝑣− 𝑂𝑚

𝐼𝐿

× 𝑃

*Siente:*

***P:****Puntos criterio económico*

***IL:****Importe de licitación*

***Ov:****Importe de la oferta económica a valorar*

***Olmo:****Importe de la mejor oferta presentada*

***Pv:****Puntos otorgados a la oferta*

***OAB:****Precio por debajo del que la oferta se considera anormalmente baja*

Se considerará una oferta incursa en valor anormal o desproporcionado, a los efectos del artículo 149.4 de la LCSP, cuando la puntuación obtenida por los criterios de adjudicación que no son precio esté por encima del valor que resulte de la suma de las siguientes variables 1 y 3, y que, al mismo tiempo, su oferta económica en precio 2

1. La media aritmética de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en los criterios de adjudicación que no son precio.

2. El desvío de cada una de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras respecto a la media de las puntuaciones en los criterios de adjudicación que no son precio.

3. El cálculo de la media aritmética de las desviaciones obtenidas en valor absoluto, es decir, sin tener en cuenta el signo en mayor o menor medida, en los criterios de adjudicación que no son precio.

(\*) No obstante, cuando concurran tres empresas licitadoras, para el cómputo de la media se excluirá la oferta económica (precio) que sea de mayor cuantía cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a la media.

De igual modo, cuando concurran cuatro empresas licitadoras o más, si existen ofertas económicas (precios) superiores a la media en más de 15 unidades porcentuales, se calculará una nueva media sólo con las ofertas que no estén en el caso indicado. En todo caso, si el número de las demás ofertas fuera inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Una vez identificado alguno de los anteriores supuestos, se instruirá el correspondiente procedimiento contradictorio, de acuerdo con la cláusula 12.5 del PCAP.

En caso de ofertas consideradas anormalmente bajas el órgano de contratación solicitará a la empresa licitadora un informe justificativo de la oferta económica presentada para su valoración. En caso de que la información recibida no explique satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos, la empresa licitadora quedará automáticamente excluida del proceso de licitación.

Todos los cálculos se realizarán con importes sin IVA.

**B- CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA AUTOMÁTICA (SOBRE 2):**

La puntuación máxima de la valoración técnica automática será de 10 puntos.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **CRITERIOS RELACIONADOS CON EL COEFICIENTE DE PRODUCCIÓN** | |  | **PUNTUACIÓN** |
| **B1** | Coeficiente de producción:  **CP = (cpm-pa)/epd**  **cpm=capacidad de producción máxima**  **pa=producción actual**  **epd=estimación de producción diaria**  El licitador con el mayor coeficiente de producción obtendrá la máxima puntuación. El resto de licitadores obtendrá una puntuación proporcional a su coeficiente de producción. | |  | **8** |
|  | |  | **TOTAL PUNTUACIÓN** | **8** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **CRITERIOS BASADOS EN RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA** |  | **PUNTUACIÓN** |
| **RSC1** | Certificación que acredite que los materiales empleados sean reciclados fácilmente al final de su vida útil. | Si = 0,50 puntos No = 0 puntos | **0,50** |
| **RSC2** | El licitador certifica que losvehículos de transporte cuentan con tecnología y características de sostenibilidad medioambiental. | Si = 0,50 puntos No = 0 puntos | **0,50** |
| **RSC3** | El licitador certifica que el porcentaje de contratación definitiva de la plantilla que va a ejecutar el contrato debe superar el 50%. | Si = 0,50 puntos No = 0 puntos | **0,50** |
| **RSC4** | El licitador certifica que el porcentaje de contratación por la ejecución del contrato incluye un mínimo de un 33% de personas con riesgo de exclusión social o con grave riesgo de llegar. | Si = 0,50 puntos No = 0 puntos | **0,50** |
|  |  | **TOTAL PUNTUACIÓN** | **2** |

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA AUTOMÁTICA** | **10** |

**C - CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA NO AUTOMÁTICA (SOBRE 2 BIS):**

La puntuación máxima de los criterios de valoración técnica no automática será de 30 puntos. Aquellas ofertas que no logren el 50% de la puntuación máxima en los “Criterios de valoración técnica no automática” quedarán excluidos de continuar en el procedimiento de licitación.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **CRITERIOS DE VALORACIÓN** |  | **PUNTUACIÓN** |
| **C1** | **Aspectos técnicos.**  Descripción del Servicio ofrecido:  1. Proceso de lavado y desinfección de la ropa que garantice un mínimo deterioro por el lavado.  2. Utilización de productos respetuosos con el medio ambiente. Listado y fichas técnicas de productos.  3. Sistema de separación de la ropa limpia/sucia.  4. Número y tipos de maquinaria: descripción, condiciones, capacidades productivas, etc.  5. Otros accesorios que faciliten las tareas de trabajo.  Propuesta presentación de ropa y carretillas para el servicio:  1. Tipo de envoltura de la ropa para su transporte.  2. Número y tipos de carros/jaulas propuestos por el servicio con valoración de las características materiales y ergonómicas y el compromiso de uso exclusivo de las mismas.  3. Descripción del proceso de limpieza y desinfección de las carretillas, vehículos de transporte y sistemas de dispensación.  Herramientas informáticas en relación con la prestación del servicio objeto del contrato:  1. Seguimiento del servicio mediante un sistema de información ágil, que permita acceder en tiempo real de forma rápida y fiable.  2. Módulo de trazabilidad que complemente el anterior.  Propuesta de mantenimiento máquinas de dispensación:  Plano mantenimiento preventivo.  Plano mantenimiento correctivo. |  | **Hasta 16 puntos**  Hasta 8 puntos  Hasta 2 puntos  Hasta 2 puntos  Hasta 1 puntos  Hasta 2 puntos  Hasta 1 punto  Hasta 4 puntos  Hasta 1,50 puntos  Hasta 1,50 puntos  Hasta 1 punto  Hasta 2 puntos  Hasta 1 puntos  Hasta 1 punto  Hasta 2 puntos  Hasta 1 punto  Hasta 1 punto |
| **C2** | **Organización propuesta**.  Asignación de recursos humanos, perfil profesional, dedicación horaria y gestión de situaciones excepcionales:  1.Número total de personas y descripción detallada del organigrama de la empresa.  2.Personal relacionado directamente con la prestación del servicio y sus funciones.  3.Uniformidad e identificación del personal  Propuesta de la entrega, circuito y horarios de recogida:  1.Itinerario, días y horarios de servicio.  2. Especificación del servicio en festivos y fechas especiales: festivos consecutivos, vacaciones, etc.  3. Situaciones excepcionales: entrega de ropa fuera del circuito ordinario y tiempo de respuesta en caso de emergencia.  Organización del circuito administrativo:  1.Circuitos de albaranes y facturación: entrega, devoluciones y modificaciones.  2. Elementos de soporte: informática y ofimática. |  | **Hasta 8 puntos**  Hasta 3 puntos  Hasta 1 puntos  Hasta 1 puntos  Hasta 1 punto  Hasta 3 puntos  Hasta 1 puntos  Hasta 1 puntos  Hasta 1 punto  Hasta 2 puntos  Hasta 1 punto  Hasta 1 punto |
| **C3** | **Otras prestaciones a valorar.**  Integración en el sistema de pesaje industrial del Hospital.  Actualización sistema reconocimiento de usuarios de los módulos de dispensación y retorno de uniformidad, siguiendo el sistema generalizado en el Hospital.  Cálculo de la huella de carbono del servicio de lavado de uniformidad y zuecos y estudio de la compensación de las emisiones de CO2 a través de un proyecto concreto.  En los casos en los que la mejora significa aportación de bienes, esta inversión pasará a ser propiedad del HUVH, sin que la empresa adjudicataria pueda pedir ni el importe de la inversión ni ninguna otra indemnización. |  | **Hasta 6 puntos**  Hasta 2 puntos  Hasta 2 puntos  Hasta 2 puntos |
| **TOTAL PUNTUACIÓN** | | | **30** |

**JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

De acuerdo con lo que se recoge en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estos criterios técnicos y su ponderación han sido escogidos por los profesionales designados por el responsable del contrato, con el fin de asegurar la mejor relación calidad-precio vinculada al objeto del contrato y basados ​​en un planteamiento que atiende.

Dentro de estos aspectos se han tenido en cuenta la calidad, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias, las características sociales, medioambientales e innovadoras, la comercialización y sus condiciones así como la organización, calificación y experiencia del personal teniendo en cuenta el servicio postventa, la asistencia técnica y las asistencia técnica.

Por todo lo anterior,

Albert Salazar i Soler

Gerente

Hospital Universitario Vall d'Hebron